

**RESOLUCION No. DE 2020**

( 4 5 2 (●) )

**"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa por la causal de  
Convenios o contratos interadministrativos. "**

### **EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

En uso de las atribuciones legales que le confieren el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos tiene la misión de proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá D.C., mediante la atención y gestión del riesgo en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias, de manera segura, eficiente, con sentido de responsabilidad social, fundamentadas en la excelencia institucional del talento humano, en cumplimiento de la misma se adelantan actividades administrativas que producen documentos en desarrollo a las funciones asignadas a la Entidad.

Teniendo en cuenta que la Ley 594 de 2000 "*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 4 de los principios generales, literales a y b establece entre otros, que el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que, la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; así como, son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes, ya que pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional.

En desarrollo de este precepto, el Decreto 1080 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura*" establece en su artículo 2.8.2.5.9, los procesos que deben comprender las diferentes entidades públicas para adelantar la gestión documental, entre ellos, el establecido en los artículos: 2.8.2.5.10 y 2.8.2.6.1, en cuanto, la obligatoriedad de formular el programa de gestión documental, y las generalidades del sistema de gestión documental, entre las cuales se define "*preservar los documentos y sus agrupaciones documentales, en series y subseries a largo plazo, independientemente de los procedimientos tecnológicos utilizados para su creación*".

Así mismo, señala entre otras cosas en su artículo 2.8.2.5.3.:

**Responsabilidad de la gestión de documentos.** *La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos, así como los contratistas que presten servicios a las entidades públicas; aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, y las respectivas entidades públicas*

Dicha normatividad, se articula con la Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*", que consagra en su Artículo 16:

RESOLUCION No. DE 2020

( 4 5 2 )

**"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa por la causal de Convenios o contratos interadministrativos."**

**Artículo 16. Archivos.** *En su carácter de centros de información institucional que contribuyen tanto a la eficacia y eficiencia del Estado en el servicio al ciudadano, como a la promoción activa del acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.*

Se hace necesario entonces que las entidades públicas den cumplimiento efectivo entre otros a los siguientes desarrollos legales expedidos por el **Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado** - AGN:

- Acuerdo No. 049 de 2000 "Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos".
- Acuerdo No. 006 de 2014 "Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000"
- Acuerdo No. 008 de 2014 "Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus párrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000", particularmente los Artículos 2, 3 y 4.

**Por su parte, el Decreto Distrital 555 de 2011**, "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C.", establece en su Artículo 3 la estructura organizacional de esta entidad, y en el Artículo 11, asigna entre otras las siguientes funciones a la Subdirección de Gestión Corporativa:

**Artículo 11°.- Subdirección de Gestión Corporativa.** *Son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa las siguientes:*

(...)

13. *Analizar y aprobar los planes y programas de Gestión Documental y estudiar en primera instancia las tablas de retención, las tablas de valoración documental y sus actualizaciones y gestionar su aprobación con las autoridades competentes.*

14. *Custodiar, manejar y conservar el archivo inactivo de la entidad. (...)*

En la vigencia 2019 se suscribió el contrato N°297 el cual tiene por objeto "Contratar el arrendamiento de un espacio físico para el archivo central de la UAECOB" el cual termina el 12 de junio del 2020, en cumplimiento de la normatividad vigente, se requiere adelantar un proceso que permita contratar prestación del servicio de depósito, custodia y administración del archivo central de acuerdo a las necesidades, instrumentos y lineamientos archivísticos vigentes en la entidad.

En la actualidad la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, no cuenta con un espacio físico suficiente, ni adecuado que le permita suplir las necesidades en materia de custodia de archivos en cumplimiento a la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

RESOLUCION No. DE 2020

( 4 5 2 )

**"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa por la causal de Convenios o contratos interadministrativos."**

normatividad archivística señalada, razón por la cual, se hace urgente contar con un espacio para la disposición del archivo central.

El objeto del presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones en el rubro de funcionamiento de la Entidad para la presente vigencia y fue aprobado en Comité de Contratación.

Que la presente contratación se hace con el **CONTRATISTA**, de forma directa teniendo en cuenta que:

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION JORGE PALACIOS PRECIADO**, se desarrollan actividades que materializan el objeto del presente contrato, configurando los presupuestos esgrimidos en la Ley 1150 de 2007, literal c) del numeral 4 del artículo 2º y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y amparados en principios tales como el de economía, eficacia, objetividad y transparencia, considerando que están dadas las condiciones establecidas de manera taxativa para que se proceda de manera directa a celebrar un Contrato Interadministrativo.

Es importante tener en cuenta que dentro de las funciones del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO** están: "(...) *promover la organización y el fortalecimiento de los archivos en sus diferentes órdenes para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental*", *Establecer, organizar y dirigir el Sistema Nacional de Archivos, con el fin de planear y coordinar la función archivística en toda la Nación, salvaguardar el patrimonio documental del país y ponerlo al servicio de la comunidad*", *"Seleccionar, organizar, conservar y divulgar los documentos y archivos que conformen el acervo documental que integre el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, así como velar por la conservación y preservación del que se le confíe en custodia.(..)"*. Adicionalmente el servicio requerido, tienen relación directa con su naturaleza y sus funciones a cargo y cuenta con alta experiencia en el proceso técnico de preservación y conservación de la documentación, así mismo cuenta con la infraestructura tecnológica y de recurso humano idóneo para llevar a cabo los servicios requeridos por la UAECOB.

Aunado a lo anterior, resulta importante señalar que un número considerable de entidades públicas celebran contratos interadministrativos con la mencionada sociedad, en razón a la confianza, colaboración, idoneidad y entendimiento en el manejo y administración de este tipo de servicios.

Que se celebrara bajo la modalidad de contratación directa, soportada en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4** de la Subsección IV del Decreto 1082 de 2015 que señala **"Convenios o contratos interadministrativos"**: La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.4** del presente decreto.

Que cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales."

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando  
PBX 382 25 00  
www.bomberosbogota.gov.co  
Línea de emergencia 123  
NIT: 899.999.061-9.

FOR-CON-04-01  
V2 16/06/2015



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

RESOLUCION No. DE 2020

( 4 5 2 )

**"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa por la causal de Convenios o contratos interadministrativos."**

Que según lo consagrado en la Ley 80 de 1993 se denominan entidades estatales a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

Que teniendo en cuenta que **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO** es un establecimiento público y que existe relación entre el objeto contractual a celebrar y el objeto de la entidad a ejecutar el contrato, es viable jurídicamente celebrar un contrato interadministrativo de conformidad con el artículo artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 conforme al cual: "contratos Interadministrativos. C) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalando en la ley o en sus reglamentos (...)" .

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adelantar los tramites pertinentes para la contratación con el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO**, representada por **ANDREA PAOLA SANDRA BEATRIZ PRIETO MOSQUERA**, identificada con la Cedula N°52.505.587 de Bogotá D.C., en su calidad de **SECRETARIA GENERAL**, mediante Resolución de nombramiento N°527 del 31 de julio del 2019 y acta de posesión No. 18 del 1 de agosto de 2019, cuyo objeto consiste en "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA UAECOB.**", con un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MC/TE (\$66.635.213)**, incluido IVA y los demás costos directos e indirectos, respaldado mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 588 del 20 de mayo del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso-Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando  
PBX 382 25 00  
www.bomberosbogota.gov.co  
Línea de emergencia 123  
NIT: 899.999.061-9.

FOR-CON-04-01  
V2 16/06/2015



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

RESOLUCION No. DE 2020


( 4 5 2 )

**"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa por la causal de Convenios o contratos interadministrativos."**



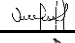


**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar el presente acto administrativo, estudios previos y el Contrato Interadministrativo se podrá consultar en el Portal de Contratación [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) .

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 28 de mayo del 2020



**DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA**  
Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o Actividad	Firma
Proyectado por	Claudia Jeneiree Agudelo Perez	Contratista OAJ	
Revisado Jurídicamente	Yenire Lozano Asacanio	Asesora de Despacho	
	Vanessa Gil	Contratista	
Revisado Jurídicamente	Ana María Mejía Mejía	Jefe Oficina Asesora Jurídica ( E )	
Aprobado	Diana Mireya Parra Cardona	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando  
PBX 382 25 00  
[www.bomberosbogota.gov.co](http://www.bomberosbogota.gov.co)  
Línea de emergencia 123  
NIT: 899.999.061-9.

FOR-CON-04-01  
V2 16/06/2015